

Documento de adhesión al Contrato de encomienda de la organización de la formación suscrito entre empresas al amparo de los artículos 9.3 y 12.1 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y del artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley.

D/Dña ..... con NIF .....  
como representante legal de la empresa .....  
..... con CIF .....  
domiciliada en (calle, municipio, provincia) .....  
..... circunstancia que se acredita  
mediante escritura (lo que corresponda) .....

### DECLARA

Que la empresa ..... está  
interesada en adherirse al contrato de fecha 14/03/2019 suscrito entre  
DOLORES AROA BURRELL CASAS como entidad externa y  
las empresas que en él se relacionan, para la organización de la formación programada  
por dichas empresas regulada en el artículo 12 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre,  
por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito  
laboral y en el artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la  
citada Ley.

#### Reserva de crédito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre,  
por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito  
laboral y en el artículo 11.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la  
citada Ley, la empresa, que tiene menos de 50 trabajadores, tiene voluntad de acumular  
su crédito de formación con el del siguiente o los dos siguientes ejercicios, por lo que el  
crédito de formación no dispuesto por la empresa en un ejercicio podrá aplicarse en el  
siguiente o hasta los dos siguientes.

En los primeros seis meses del ejercicio en curso, la entidad a la que se le ha encomendado  
la organización de la formación comunicará esta circunstancia a la Administración Pública  
competente a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal  
para la Formación en el Empleo. La entidad externa deberá comunicar en la aplicación  
telemática de formación en las empresas, durante el primer semestre del año, la voluntad  
de acumular el crédito de las empresas de menos de 50 trabajadores, que así lo deseen.

Lugar y fecha BINÉFAR, 29 DE MARZO DE 2023



Firma.

(Por el representante legal de la entidad externa)

Firma.

(Por el representante legal de la empresa)